

vieana, 16 de junio de 1986.

Visto, el expediente N° 162.711/86,
del registro del Ministerio de Educa-
ción y Cultura, y

—oOo—

CONSIDERANDO:

Que del análisis así efectuado del funcionamiento administrativo de la Junta Coordinadora del Plan Nacional de Alfabetización surge la necesidad de otorgarle mayor flexibilidad a la disponibilidad de su propio presupuesto de funcionamiento;

Que ello redundara en un mejor funcionamiento de los centros de alfabetización habilitados y por habilitar en todo el territorio provincial.

Por ello,

El Gobernador

de la Provincia de Río Negro

D E C R E T A :

Artículo 1° — Modifícase el artículo 15., del Decreto Reglamentario de la Ley de Contabilidad, en su apartado 1 inc. b) el que quedará redactado de la siguiente forma:

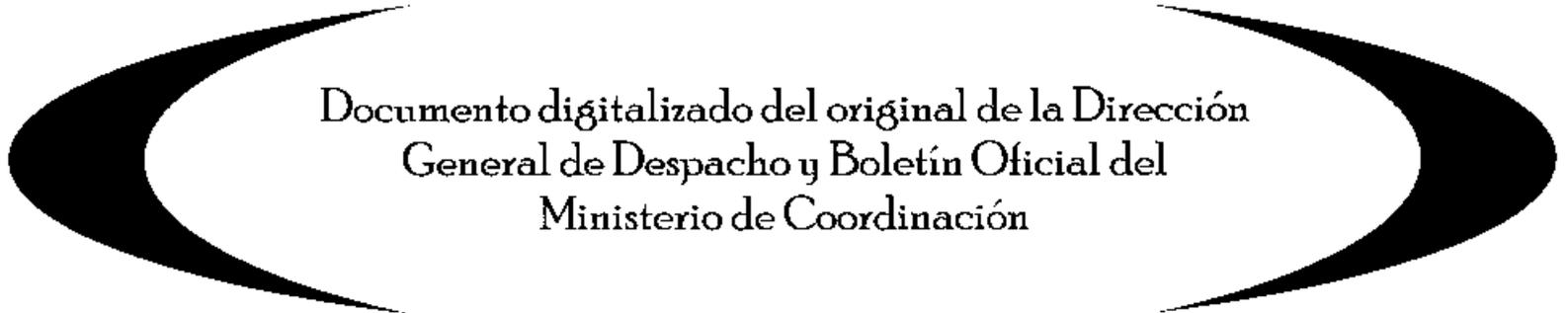
b) Subsecretarios y Jefe de Policía, hasta un monto por actuación equivalente al máximo fijado para realizar Licitación Privada, Directores Generales de Ministerios y de Secretarías y Director General de Administración de la Junta de Alfabetización, hasta un monto por actualización equivalente al máximo fijado para realizar Concursos de Precios.— Sin límite de monto podrán aprobar gastos imputables a la Partida Principal Gastos en Personal”.

Art. 2° — Modifícase el artículo 3°, del Reglamento de Comisiones Oficiales, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 3° — La realización de Comisiones Oficiales, será dispuesta en los Organismos de su competencia por el Gobernador, Ministros, Secretarías, Subsecretarios, Jefe de Policía, Fiscal de Estado, Contador General, Directores Generales de Ministerios y Director General de Administración de la Junta de Alfabetización. El Poder Judicial, la Contraloría General y las Entidades Descentralizadas, fijarán su propio Régimen de Autorizaciones”.

Art. 3° — El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarías de Educación y Cultura y Economía.

Art. 4° — Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.



Documento digitalizado del original de la Dirección
General de Despacho y Boletín Oficial del
Ministerio de Coordinación